Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 262.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y vista la autorización del Ministerio de Hacienda No. 0870, de fecha 12 de mayo de 2016, **ACUERDA:** Efectuar nombramientos por el Sistema de Ley de Salarios en la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

UNIDAD PRESUPUESTARIA:

04- SECRETARÍA

INCLUSIÓN

SOCIAL.

LÍNEA DE TRABAJO:

01-

DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO

INSTITUCIONAL.

CÓDIGO:

2016-0500-3-04-01-21-1-51101.

VIGENCIA DE NOMBRAMIENTOS: A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2016.

PDA/SUB. No.

SALARIO NOMINAL

CARGO Y NOMBRE

65

\$ 651.57

Señor

Colaborador Administrativo, se nombra en plaza vacante reflejada en refrenda actual.

LÍNEA DE TRABAJO:

04- PROGRAMA CIUDAD MUJER.

CÓDIGO:

2016-0500-3-04-04-21-1-51101.

PDA/SUB. No.

SALARIO NOMINAL CARGO Y NOMBRE

199

5

\$ 1,000.00

Señora

Educador de Atención Infantil, se nombra en plaza vacante reflejada en refrenda actual.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PDA/SUB. No.

SALARIO NOMINAL **CARGO Y NOMBRE**

212

5 \$ 650.00

Señora

Recepcionista, se nombra en plaza vacante reflejada en refrenda actual.

Las personas nombradas devengarán en la Partida y Sub. Número de la Ley de Salarios anotado en el presente Acuerdo, con cargo al Fondo General, de conformidad a las respectivas asignaciones del Presupuesto Fiscal Vigente; y el salario le será cubierto por la Pagaduría Auxiliar de la Presidencia de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis del mes de mayo de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.